



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

RESOLUCIÓN N° 2

JOSÉ C. PAZ, 12 de enero de 2024

VISTO, el expediente N° 4131-215183/2023, por el cual la firma: "FUNKE, ROCIO AGUSTINA", solicita la consulta previa de **CONSULTORIOS MEDICOS (FONOAUDIOLOGIA)**, ubicado en la calle **MENDOZA N° 4514**, de la Ciudad y Partido de José C. Paz; y

CONSIDERANDO,

QUE, la zona ha sido calificada como zona: Rmi - Residencial Mixta Semi - Urbanizada;

QUE, el uso ha sido calificado como uso: **NO EXPRESAMENTE CALIFICADO**;

QUE, del informe emanado del inspector actuante a fs. 10 y de los demás actuados obrantes en el expediente, se considera apto para radicarse en la zona;

QUE, el inmueble en cuestión cuenta con 187 m² aproximadamente;

QUE, en virtud de lo expuesto, este Departamento Ejecutivo no encuentra inconveniente en acceder a la radicación solicitada, sujeta a las condiciones que se establezcan;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE LAS FACULTADES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declárese apto el lugar del inmueble situado en la calle **MENDOZA N° 4514**, de la ciudad y Partido de José C. Paz, determinado catastralmente como Circunscripción IV, Sección W, Manzana 20, Parcela 5, Unidad Funcional 9, Partida Municipal N° 239855, para el funcionamiento de un comercio con rubro "**CONSULTORIOS MEDICOS (FONOAUDIOLOGIA)**" cuya Consulta Previa de Radicación es solicitada por la firma **FUNKE, ROCIO AGUSTINA** con **CUIL N° 27-37349312-6**, con domicilio constituido en la calle **PUEYREDON N° 991**, de la Ciudad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°.- La declaración de aptitud se encuentra sujeta a las siguientes limitaciones:

- Que los límites del comercio se encuentren demarcados físicamente.-
- Personal a ocupar: 5 (CINCO).-
- No ocasionar trastornos a vecinos.-
- No ocupar la vía pública.-
- Condicionar horario de la actividad. De Lunes a Sábados de 08:00 hs. a 20:00 hs.-
- Cumplimentar toda otra disposición reglamentaria de índole Nacional, Provincial y/o Municipal vigente que le sean aplicación.-

ARTÍCULO 3°.- La presente declaración de aptitud caduca por el sólo transcurso del tiempo al año de la emisión del presente, no constituye habilitación estando vedado ejercer actividad sin la misma, caducando asimismo en forma automática de no cumplimentarse con las observaciones y exigencias que obran en el presente.-

ARTÍCULO 4°.- Dése al libro de las Resoluciones, regístrese, comuníquese y siga a la Secretaría de Gobierno para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese en la Secretaria de Comercio e Industria.-

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO TSHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



RESOLUCIÓN N° 5

JOSÉ C. PAZ, 16 de enero de 2024

VISTO, el expediente N° 4131-198979/2020 Alc. 2 (MADRE y CUERPO I, II, III Y IV), mediante el cual la firma **CERÁMICA ALBERDI S.A.**, solicita la expedición del Certificado de Aptitud ambiental, para su establecimiento dedicado a la **FABRICACIÓN DE REVESTIMIENTOS CERÁMICOS** específicamente **FABRICACIÓN DE PISOS Y REVESTIMIENTOS CERÁMICOS** con domicilio en la calle Piñero 1897 de la Localidad y Partido de José C. Paz; y

CONSIDERANDO,

QUE, el artículo 3 de la Ley 11459 ARTICULO 3° (in fine): establece que "...El Certificado de Aptitud Ambiental será otorgado por la Autoridad de Aplicación, en los casos de establecimientos calificados de tercera categoría según el artículo 15°, mientras que para los que sean calificados de primera y segunda categoría será otorgado por el propio Municipio.";

QUE, conforme lo normado por el decreto pcial. 531/2019 en su ARTICULO 6°. Establece que "...los Municipios podrán establecer sus propias normas de trámite para la emisión del Certificado de Aptitud Ambiental (CAA) para establecimientos de 1° y 2° categoría;

QUE, de acuerdo a la citada norma corresponde a la Municipalidad certificar la equivalencia de la zonificación en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Decreto Ley N° 8912/77 y sus modificatorias;

QUE, a fs. 281 (cuerpo 1/2022) la Dirección de Planeamiento de la Municipalidad de José C. Paz establece que la zona del emplazamiento es RMI (Residencial Mixta);

QUE, la Zona B (Mixta): Es apta para la instalación de establecimientos clasificados como de 1° y 2° categoría, según las disposiciones del Código de Ordenamiento Urbano y las ordenanzas locales respectivas;

QUE, a fs. 732/801 (cuerpo 3) obra actualizada la auditoria ambiental suscripta por Lic. Gabriel Gustavo Amoroso Mat. LHS-000547PBA a fs. 776 (cuerpo 3);

QUE a fs. 725/730 (cuerpo 3/2022) obra el formulario y el cálculo del nivel de complejidad ambiental, donde se hace constar que la industria se encuadra en la SEGUNDA CATEGORIA según ley 11459;

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

QUE, a fs. 731/732 (cuerpo 3/2023) consta la **disposición** formalizada de la obtención de la Clasificación del Nivel de Complejidad Ambiental (CNCA) – Fase 1- por ante la Autoridad de Aplicación (Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires) encuadrándola en la 2da Categoría de acuerdo a la ley 11459;

QUE, la firma aporta la documentación requerida por el artículo 7 de la Ley 11459 y sus decretos reglamentarios, cumpliendo con la totalidad de los requisitos;

QUE, a fs. 703 (cuerpo 3) consta el pago de la tasa del art. 26 inc. O y 28 inc. S de la Ordenanza tarifaria y fiscal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *OTORGAR el Certificado de Aptitud Ambiental a la firma CERAMICA ALBERDI S.A. para su establecimiento de FABRICACION DE REVESTIMIENTOS CERÁMICOS específicamente FABRICACION DE PISOS Y REVESTIMIENTOS CERÁMICOS con domicilio en la calle Piñero 1897 de la Localidad y Partido de José C. Paz, de conformidad por lo normado por el artículo 3, 7, 15 y ccdtes. de ley 11459 arts. 5, 6 y ccdtes. del Decreto 531/2019.-*

ARTÍCULO SEGUNDO: *LA vigencia y validez del Certificado de Aptitud Ambiental es de 4 (cuatro) años conforme surge del Artículo 11 de la ley 11.459 (texto según Ley 15107).-*

ARTÍCULO TERCERO: *LA validez del certificado queda condicionada al cumplimiento de las normas legales vigentes en materia ambiental, y al mantenimiento del proceso productivo y demás condiciones declaradas para el otorgamiento del presente.-*

ARTICULO CUARTO: *DESE al libro de Resoluciones, notifíquese al interesado, comuníquese y archívese.-*


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



RESOLUCIÓN N° 6

JOSÉ C. PAZ, 23 de enero de 2024

VISTO, el expediente N° 4131-214948/2023, que la firma "GUSHIKEN, MELINA" solicita la habilitación definitiva del comercio que gira en plaza con el rubro de: **ARTICULOS PARA EL HOGAR (ELECTRODOMESTICOS Y/O AUDIO) - COLCHONERIA - JUGUETERIA - TELEFONOS CELULARES Y/O ACCESORIOS** que se encuentra ubicado en la AV. GASPAR CAMPOS N° 6498, de la Ciudad y Partido de José C. Paz; y

CONSIDERANDO,

QUE, de los informes obrantes en el expediente de Fs. 34 surge que han cubierto todos los extremos legales exigidos por la reglamentación vigente;

POR ELLO:

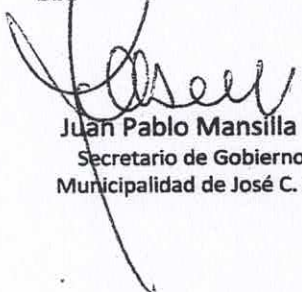
EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES

RESUELVE:

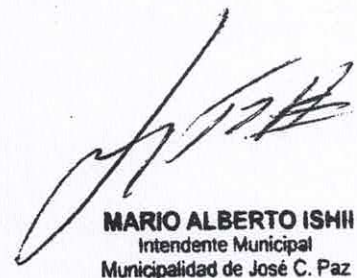
ARTÍCULO PRIMERO: HABILITAR EN FORMA DEFINITIVA el comercio de la firma: "GUSHIKEN, MELINA" quien se identifica con CUIT 27-41104840-9, quien solicita habilitación de su comercio con el RUBRO: **ARTICULOS PARA EL HOGAR (ELECTRODOMESTICOS Y/O AUDIO) - COLCHONERIA - JUGUETERIA - TELEFONOS CELULARES Y/O ACCESORIOS** que se encuentra ubicado en la AV. GASPAR CAMPOS N° 6498 de la localidad y distrito de José Clemente Paz, Nomenclatura Catastral: Cir. III - Secc. L - Mza. 33 - Parc. 28A - UF.- - Partida Municipal 4301. Cuenta de Seguridad e Higiene 13897.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Dése al libro de Resoluciones, notifíquese al contribuyente. Cumplido, archívese en la Secretaria de Comercio e Industria.-

D.A.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio. 2024

RESOLUCIÓN N° 9**JOSÉ C. PAZ, 24 de enero de 2024**

VISTO, el expediente N° 4131-216089/2023, por el cual la firma: **"AMAYA, RICARDO RAMON"**, solicita la consulta previa de **DEPOSITO CUBIERTO DE BEBIDAS**, ubicado en la calle **JOSE A. CASACUBERTA N° 5541**, de la Ciudad y Partido de José C. Paz; y

CONSIDERANDO,

QUE, la zona ha sido calificada como zona: Rmi- (Residencial Mixta), Semi - Urbanizada;

CALIFICADO;

QUE, el uso ha sido calificado como uso: **NO EXPRESAMENTE**

QUE, del informe emanado del inspector actuante a fs. 26 y de los demás actuados obrantes en el expediente, se considera apto para radicarse en la zona;

QUE, el inmueble en cuestión cuenta con 900 m² aproximadamente;

QUE, en virtud de lo expuesto, este Departamento Ejecutivo no encuentra inconveniente en acceder a la radicación solicitada, sujeta a las condiciones que se establezcan;

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE LAS FACULTADES****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Declárese apto el lugar del inmueble situado en la calle **JOSE A. CASACUBERTA N° 5541**, de la ciudad y Partido de José C. Paz, determinado catastralmente como Circunscripción III, Sección L, Manzana 116, Parcela 7, Unidad Funcional -, Partida Municipal N° 38894, para el funcionamiento de un comercio con rubro **"DEPOSITO CUBIERTO DE BEBIDAS"** cuya Consulta Previa de Radicación es solicitada por la firma **AMAYA, RICARDO RAMON** con **CUIL N° 20-24272741-0**, con domicilio constituido en la calle **CONSTITUCION N° 2760**, de la Ciudad y Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires.-


ARTÍCULO 2°.- La declaración de aptitud se encuentra sujeta a las siguientes limitaciones:

- Que los límites del comercio se encuentren demarcados físicamente.-
- Personal a ocupar: 1 (UNO).-
- No ocasionar trastornos a vecinos.-
- No ocupar la vía pública.-
- Condicionar horario de la actividad. De Lunes a Sábados de 08:00 hs. a 16:00 hs.-
- Cumplimentar toda otra disposición reglamentaria de índole Nacional, Provincial y/o Municipal vigente que le sean aplicación.-

ARTÍCULO 3°.- La presente declaración de aptitud caduca por el sólo transcurso del tiempo al año de la emisión del presente, no constituye habilitación estando vedado ejercer actividad sin la misma, caducando asimismo en forma automática de no cumplimentarse con las observaciones y exigencias que obran en el presente.-

ARTÍCULO 4°.- Dése al libro de las Resoluciones, regístrese, comuníquese y siga a la Secretaría de Gobierno para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese en la Secretaria de Comercio e Industria.-

D.A.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



RESOLUCIÓN N° 12

JOSÉ C. PAZ, 24 de enero de 2024

VISTO, el expediente N° 4131-215948/2023, que la firma "ELECTRODOMESTICOS LH S.A." solicita la habilitación definitiva del comercio que gira en plaza con el rubro de: **ARTICULOS PARA EL HOGAR (ELECTRODOMESTICOS Y/O AUDIO) COLCHONERIA – MUEBLERIA – RODADOS (BICICLETAS)** que se encuentra ubicado en la calle **JOSE ALTUBE N° 1812**, de la Ciudad y Partido de José C. Paz; y

CONSIDERANDO,

QUE, de los informes obrantes en el expediente de Fs. 75 surge que han cubierto todos los extremos legales exigidos por la reglamentación vigente;

POR ELLO:

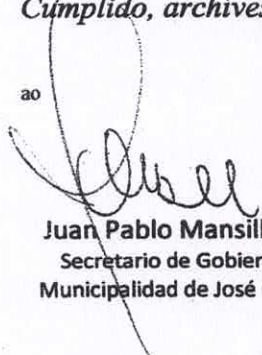
EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: HABILITAR EN FORMA DEFINITIVA el comercio de la firma: "ELECTRODOMESTICOS LH S.A." quien se identifica con CUIT 30-71134688-7, quien solicita habilitación de su comercio con el RUBRO: **ARTICULOS PARA EL HOGAR (ELECTRODOMESTICOS Y/O AUDIO) COLCHONERIA – MUEBLERIA – RODADOS (BICICLETAS)** que se encuentra ubicado en la calle **JOSE ALTUBE N° 1812** de la localidad y distrito de José Clemente Paz, Nomenclatura Catastral: Cir. III – Secc. L – Mza. 9 – Parc. 11 – UF.- - Partida Municipal 8020. Cuenta de Seguridad e Higiene 13927.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Dése al libro de Resoluciones, notifíquese al contribuyente. Cumplido, archívese en la Secretaria de Comercio e Industria.-

ao


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

RESOLUCIÓN N° 13**JOSÉ C. PAZ, 24 de enero de 2024**

VISTO, el expediente N° 4131-216651/2023, que la firma "GUTIERREZ, KAREN GIULIANA" solicita la habilitación definitiva del comercio que gira en plaza con el rubro de: **LENCERIA – MARROQUINERIA – TIENDA - ZAPATILLERIA** que se encuentra ubicado en la calle **ZUVIRIA N° 5029 LOCAL 81**, de la Ciudad y Partido de José C. Paz; y

CONSIDERANDO,


QUE, de los informes obrantes en el expediente de Fs. 23 surge que han cubierto todos los extremos legales exigidos por la reglamentación vigente;

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES****RESUELVE:**


ARTÍCULO PRIMERO: HABILITAR EN FORMA DEFINITIVA el comercio de la firma: "GUTIERREZ, KAREN GIULIANA" quien se identifica con CUIT 27-36846132-1, quien solicita habilitación de su comercio con el RUBRO: **LENCERIA – MARROQUINERIA – TIENDA - ZAPATILLERIA** que se encuentra ubicado en la calle **ZUVIRIA N° 5029 LOCAL 81** de la localidad y distrito de José Clemente Paz, Nomenclatura Catastral: Cir. III – Secc. L – Mza. 1 – Parc. 4B – UF. 81 - Partida Municipal 235579. Cuenta de Seguridad e Higiene 13945.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Dése al libro de Resoluciones, notifíquese al contribuyente. Cumplido, archívese en la Secretaría de Comercio e Industria.-

ao


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"
"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



RESOLUCIÓN N° 14

JOSÉ C. PAZ, 24 de enero de 2024

VISTO, el expediente N° 4131-215772/2023, que la firma **"BORGERT, OSCAR ENRIQUE"** solicita la habilitación definitiva del comercio que gira en plaza con el rubro de: **PRODUCTOS DIETETICOS – FORRAJERIA - CEREALERA** que se encuentra ubicado en la **AV. CROACIA N° 387**, de la Ciudad y Partido de José C. Paz; y

CONSIDERANDO,

QUE, de los informes obrantes en el expediente de Fs. 28 surge que han cubierto todos los extremos legales exigidos por la reglamentación vigente;

POR ELLO:

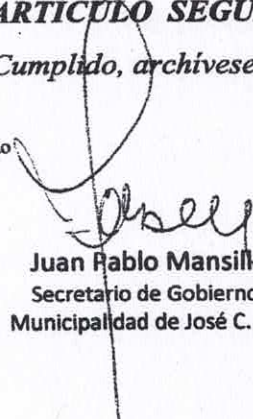
EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: HABILITAR EN FORMA DEFINITIVA el comercio de la firma: **"BORGERT, OSCAR ENRIQUE"** quien se identifica con **CUIT 20-31220374-0**, quien solicita habilitación de su comercio con el **RUBRO: PRODUCTOS DIETETICOS – FORRAJERIA - CEREALERA** que se encuentra ubicado en la **AV. CROACIA N° 387** de la localidad y distrito de José Clemente Paz, Nomenclatura Catastral: **Cir. III – Secc. R – Mza. 23 – Parc. 2 – UF. - - Partida Municipal 100919. Cuenta de Seguridad e Higiene 13922.-**

ARTÍCULO SEGUNDO: Dése al libro de Resoluciones, notifíquese al contribuyente. Cumplido, archívese en la Secretaria de Comercio e Industria.-

ao:


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



RESOLUCIÓN N° 15

JOSÉ C. PAZ, 24 de enero de 2024

VISTO, el expediente N° 4131-198076/2020, que la firma “**VELIZ, MARIA LAURA**” solicita la habilitación definitiva del comercio que gira en plaza con el rubro de: **PELUQUERIA** que se encuentra ubicado en la calle **JOSE C. PAZ N° 1896**, de la Ciudad y Partido de José C. Paz; y

CONSIDERANDO,

QUE, de los informes obrantes en el expediente de Fs. 45/46 surge que han cubierto todos los extremos legales exigidos por la reglamentación vigente;

POR ELLO:


EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES

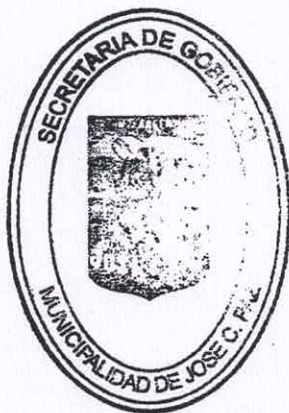
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: HABILITAR EN FORMA DEFINITIVA el comercio de la firma: “**VELIZ, MARIA LAURA**” quien se identifica con **CUIT 27-23732368-3**, quien solicita habilitación de su comercio con el **RUBRO: PELUQUERIA** que se encuentra ubicado en la calle **JOSE C. PAZ N° 1896** de la localidad y distrito de José Clemente Paz, Nomenclatura Catastral: **Cir. III – Secc. L – Mza. 8 – Parc. 11B – UF. - - Partida Municipal 88075. Cuenta de Seguridad e Higiene 13262.-**

ARTÍCULO SEGUNDO: Dése al libro de Resoluciones, notifíquese al contribuyente. Cumplido, archívese en la Secretaria de Comercio e Industria.-

ao


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



RESOLUCIÓN N° 16

JOSÉ C. PAZ, 24 de enero de 2024

VISTO, el expediente N° 4131-215422/2023, que la firma "SILJORVALE S.A." solicita la habilitación definitiva del comercio que gira en plaza con el rubro de: **ARTICULOS DE LIMPIEZA** que se encuentra ubicado en la **AV. HIPOLITO YRIGOYEN N° 2484**, de la Ciudad y Partido de José C. Paz; y

CONSIDERANDO,

QUE, de los informes obrantes en el expediente de Fs. 31 surge que han cubierto todos los extremos legales exigidos por la reglamentación vigente;

POR ELLO:

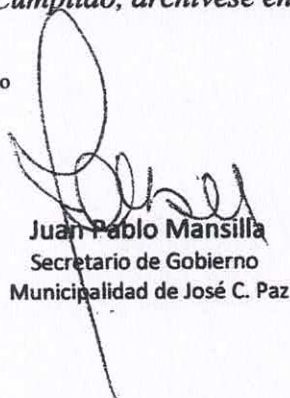
EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: HABILITAR EN FORMA DEFINITIVA el comercio de la firma: "SILJORVALE S.A." quien se identifica con **CUIT 30-71774382-9**, quien solicita habilitación de su comercio con el **RUBRO: ARTICULOS DE LIMPIEZA** que se encuentra ubicado en la **AV. HIPOLITO YRIGOYEN N° 2484** de la localidad y distrito de José Clemente Paz, Nomenclatura Catastral: **Cir. III – Secc. K – Mza. 283B – Parc. 13 – UF. -- Partida Municipal 42744. Cuenta de Seguridad e Higiene 13913.-**

ARTÍCULO SEGUNDO: Dése al libro de Resoluciones, notifíquese al contribuyente. Cumplido, archívese en la Secretaria de Comercio e Industria.-

ao


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



RESOLUCIÓN N° 17

JOSÉ C. PAZ, 24 de enero de 2024

VISTO, el expediente N° 4131-150198/2013, que la firma **“TERENZIO, GUILLERMO OSMAR”** solicita la habilitación definitiva del comercio que gira en plaza con el rubro de: **PAÑALERA – INDUMENTARIA Y MUEBLES PARA BEBES** que se encuentra ubicado en la calle **JOSE C. PAZ N° 1989**, de la Ciudad y Partido de José C. Paz; y

CONSIDERANDO,

QUE, de los informes obrantes en el expediente de Fs. 56/57 surge que han cubierto todos los extremos legales exigidos por la reglamentación vigente;

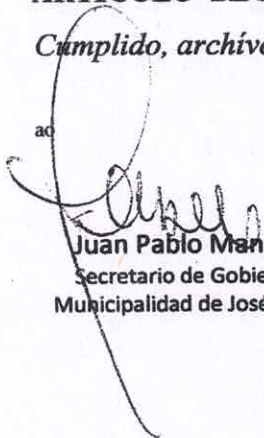
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: HABILITAR EN FORMA DEFINITIVA el comercio de la firma: **“TERENZIO, GUILLERMO OSMAR”** quien se identifica con **CUIT 20-24894640-8**, quien solicita habilitación de su comercio con el **RUBRO: PAÑALERA – INDUMENTARIA Y MUEBLES PARA BEBES** que se encuentra ubicado en la calle **JOSE C. PAZ N° 1989** de la localidad y distrito de José Clemente Paz, Nomenclatura Catastral: **Cir. III – Secc. L – Mza. 17 – Parc. 17 – UF.- - Partida Municipal 86744. Cuenta de Seguridad e Higiene 10075.-**

ARTÍCULO SEGUNDO: Dése al libro de Resoluciones, notifíquese al contribuyente. Cumplido, archívese en la Secretaria de Comercio e Industria.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

RESOLUCIÓN N° 18

JOSÉ C. PAZ, 24 de enero de 2024

VISTO, el expediente N° 4131-216090/2023, por el cual la firma: "AMAYA, RICARDO RAMON", solicita la consulta previa de DEPOSITO CUBIERTO DE BEBIDAS, ubicado en la calle JOSE A. CASACUBERTA N° 5564, de la Ciudad y Partido de José C. Paz; y

CONSIDERANDO,

QUE, la zona ha sido calificada como zona: Rmi- (Residencial Mixta), Semi - Urbanizada;

QUE, el uso ha sido calificado como uso: NO EXPRESAMENTE CALIFICADO;

QUE, del informe emanado del inspector actuante a fs. 28 y de los demás actuados obrantes en el expediente, se considera apto para radicarse en la zona;

QUE, el inmueble en cuestión cuenta con 900 m² aproximadamente;

QUE, en virtud de lo expuesto, este Departamento Ejecutivo no encuentra inconveniente en acceder a la radicación solicitada, sujeta a las condiciones que se establezcan;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE LAS FACULTADES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declárese apto el lugar del inmueble situado en la calle JOSE A. CASACUBERTA N° 5564, de la ciudad y Partido de José C. Paz, determinado catastralmente como Circunscripción III, Sección L, Manzana 605, Parcela 7A, Unidad Funcional -, Partida Municipal N° 164739, para el funcionamiento de un comercio con rubro "DEPOSITO CUBIERTO DE BEBIDAS" cuya Consulta Previa de Radicación es solicitada por la firma AMAYA, RICARDO RAMON con CUIL N° 20-24272741-0, con domicilio constituido en la calle CONSTITUCION N° 2760, de la Ciudad y Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°.- La declaración de aptitud se encuentra sujeta a las siguientes limitaciones:

- Que los límites del comercio se encuentren demarcados físicamente.-
- Personal a ocupar: 1 (UNO).-
- No ocasionar trastornos a vecinos.-
- No ocupar la vía pública.-
- Condicionar horario de la actividad. De Lunes a Sábados de 08:00 hs. a 16:00 hs.-
- Cumplimentar toda otra disposición reglamentaria de índole Nacional, Provincial y/o Municipal vigente que le sean aplicación.-

ARTÍCULO 3°.- La presente declaración de aptitud caduca por el sólo transcurso del tiempo al año de la emisión del presente, no constituye habilitación estando vedado ejercer actividad sin la misma, caducando asimismo en forma automática de no cumplimentarse con las observaciones y exigencias que obran en el presente.-

ARTÍCULO 4°.- Dése al libro de las Resoluciones, regístrese, comuníquese y siga a la Secretaría de Gobierno para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese en la Secretaria de Comercio e Industria.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"
"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



RESOLUCIÓN N° 19

JOSÉ C. PAZ, 25 de enero de 2024



VISTO, el expediente N° 4131-215532/2023, que la firma “MELANQUIEL S.R.L.” solicita la habilitación definitiva del comercio que gira en plaza con el rubro de: **CARNICERIA** que se encuentra ubicado en la **AV. CROACIA N° 2077**, de la Ciudad y Partido de José C. Paz; y

CONSIDERANDO,

QUE, de los informes obrantes en el expediente de Fs. 39 surge que han cubierto todos los extremos legales exigidos por la reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: HABILITAR EN FORMA DEFINITIVA el comercio de la firma: “MELANQUIEL S.R.L.” quien se identifica con **CUIT 30-71145926-6**, quien solicita habilitación de su comercio con el **RUBRO: CARNICERIA** que se encuentra ubicado en la **AV. CROACIA N° 2077** de la localidad y distrito de José Clemente Paz, Nomenclatura Catastral: **Cir. III – Secc. R – Mza. 11B – Parc. 3 – UF. - - Partida Municipal 186138. Cuenta de Seguridad e Higiene 13918.-**

ARTÍCULO SEGUNDO: Dése al libro de Resoluciones, notifíquese al contribuyente. Cumplido, archívese en la Secretaria de Comercio e Industria.-

ao


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

RESOLUCIÓN Nº 20**JOSÉ C. PAZ, 21 de febrero de 2024**

VISTO, el expediente Nº 4131-215805/2023, por el cual la firma: **"BELLO, NATALIA SOLEDAD"**, solicita la consulta previa de **SALON DE FIESTAS Y/O RECEPCIONES**, ubicado en la calle **GELLY Y OBES Nº 4678**, de la Ciudad y Partido de José C. Paz; y

CONSIDERANDO,

QUE, la zona ha sido calificada como zona: C- Comercial Urbanizada;

QUE, el uso ha sido calificado como uso: NO EXPRESAMENTE CALIFICADO;

QUE, del informe emanado del inspector actuante a fs. 12 y de los demás actuados obrantes en el expediente, se considera apto para radicarse en la zona;

QUE, el inmueble en cuestión cuenta con 300 m² aproximadamente;

QUE, en virtud de lo expuesto, este Departamento Ejecutivo no encuentra inconveniente en acceder a la radicación solicitada, sujeta a las condiciones que se establezcan;

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE LAS FACULTADES****RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Declárese apto el lugar del inmueble situado en la calle **GELLY Y OBES Nº 4678**, de la ciudad y Partido de José C. Paz, determinado catastralmente como Circunscripción **III**, Sección **L**, Manzana **13**, Parcela **21**, Unidad Funcional -, Partida Municipal Nº **5165**, para el funcionamiento de un comercio con rubro **"SALON DE FIESTAS Y/O RECEPCIONES"** cuya Consulta Previa de Radicación es solicitada por la firma **BELLO, NATALIA SOLEDAD** con **CUIL Nº 27-30292635-8**, con domicilio constituido en la calle **EVA DUARTE DE PERON Nº 2524**, de la Ciudad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.-


ARTÍCULO 2º.- La declaración de aptitud se encuentra sujeta a las siguientes limitaciones:

- Que los límites del comercio se encuentren demarcados físicamente.-
- Personal a ocupar: 3 (TRES).-
- No ocasionar trastornos a vecinos.-
- No ocupar la vía pública.-
- Condicionar horario de la actividad. De Lunes a Lunes de 12:00 hs. a 24:00 hs.-
- Cumplimentar toda otra disposición reglamentaria de índole Nacional, Provincial y/o Municipal vigente que le sean aplicación.-

ARTÍCULO 3º.- La presente declaración de aptitud caduca por el sólo transcurso del tiempo al año de la emisión del presente, no constituye habilitación estando vedado ejercer actividad sin la misma, caducando asimismo en forma automática de no cumplimentarse con las observaciones y exigencias que obran en el presente.-

ARTÍCULO 4º.- Dése al libro de las Resoluciones, regístrese, comuníquese y siga a la Secretaría de Gobierno para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese en la Secretaría de Comercio e Industria.-

D.A.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

RESOLUCIÓN N° 21

JOSÉ C. PAZ, 21 de febrero de 2024

VISTO, el expediente N° 4131-215416/2023, por el cual la firma: **“GUTIERREZ CORONEL, ARIEL ALEJANDRO”**, solicita la consulta previa de **SALON DE FIESTAS Y/O RECEPCIONES**, ubicado en la calle **ATAHUALPA N° 798**, de la Ciudad y Partido de José C. Paz; y

CONSIDERANDO,

QUE, la zona ha sido calificada como zona: Rmi – Residencial Mixta, Semi - Urbanizada;

QUE, el uso ha sido calificado como uso: NO EXPRESAMENTE CALIFICADO;

QUE, del informe emanado del inspector actuante a fs. 11 y de los demás actuados obrantes en el expediente, se considera apto para radicarse en la zona;

QUE, el inmueble en cuestión cuenta con 200 m² aproximadamente;

QUE, en virtud de lo expuesto, este Departamento Ejecutivo no encuentra inconveniente en acceder a la radicación solicitada, sujeta a las condiciones que se establezcan;

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE LAS FACULTADES****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Declárese apto el lugar del inmueble situado en la calle **ATAHUALPA N° 798**, de la ciudad y Partido de José C. Paz, determinado catastralmente como Circunscripción III, Sección N, Manzana **46C**, Parcela **26**, Unidad Funcional -, Partida Municipal N° **205028**, para el funcionamiento de un comercio con rubro **“SALON DE FIESTAS Y/O RECEPCIONES”** cuya Consulta Previa de Radicación es solicitada por la firma **GUTIERREZ CORONEL, ARIEL ALEJANDRO** con **CUIL N° 20-35396590-6**, con domicilio constituido en la calle **ADOLFO ALSINA N° 3457**, de la Ciudad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.-

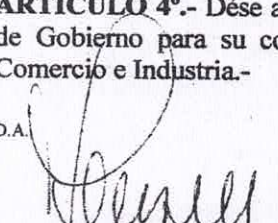
ARTÍCULO 2°.- La declaración de aptitud se encuentra sujeta a las siguientes limitaciones:

- Que los límites del comercio se encuentren demarcados físicamente.-
- Personal a ocupar: 2 (DOS).-
- No ocasionar trastornos a vecinos.-
- No ocupar la vía pública.-
- Condicionar horario de la actividad. De Lunes a Lunes de 08:00 hs. a 24:00 hs.-
- Cumplimentar toda otra disposición reglamentaria de índole Nacional, Provincial y/o Municipal vigente que le sean aplicación.-


ARTÍCULO 3°.- La presente declaración de aptitud caduca por el sólo transcurso del tiempo al año de la emisión del presente, no constituye habilitación estando vedado ejercer actividad sin la misma, caducando asimismo en forma automática de no cumplimentarse con las observaciones y exigencias que obran en el presente.-

ARTÍCULO 4°.- Dése al libro de las Resoluciones, regístrese, comuníquese y siga a la Secretaría de Gobierno para su conocimiento y efectos. Cumplido, archívese en la Secretaria de Comercio e Industria.-

D.A.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISILLA
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

RESOLUCIÓN N° 22

JOSÉ C. PAZ, 23 de mayo de 2024

VISTO, el expediente N° 4131-212386/2023, que la firma "MARANSI S.A." solicita la habilitación definitiva del comercio que gira en plaza con el rubro de: **VENTA DE ARTICULOS PARA EL HOGAR (ELECTRODOMESTICOS Y/O AUDIO) INSTRUMENTOS MUSICALES Y/O DE AUDIO, INSUMO Y EQUIPOS DE COMPUTACION, RODADOS (BICICLETAS), TELEFONOS CELULARES Y/O ACCESORIOS, ARTICULOS ELECTRONICOS** que se encuentra ubicado en la AV. HIPOLITO YRIGOYEN N° 1777/79, de la Ciudad y Partido de José C. Paz; y

CONSIDERANDO,

QUE, de los informes obrantes en el expediente de Fs. 153 surge que han cubierto todos los extremos legales exigidos por la reglamentación vigente;

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES****RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: HABILITAR EN FORMA DEFINITIVA el comercio de la firma: "MARANSI S.A." quien se identifica con CUIT 33-70871199-9, quien solicita habilitación de su comercio con el RUBRO: **VENTA DE ARTICULOS PARA EL HOGAR (ELECTRODOMESTICOS Y/O AUDIO) INSTRUMENTOS MUSICALES Y/O DE AUDIO, INSUMO Y EQUIPOS DE COMPUTACION, RODADOS (BICICLETAS), TELEFONOS CELULARES Y/O ACCESORIOS, ARTICULOS ELECTRONICOS** que se encuentra ubicado en la AV. HIPOLITO YRIGOYEN N° 1777/79 de la localidad y distrito de José Clemente Paz, a la que le corresponde la Nomenclatura Catastral: Cir. III – Secc. L – Mza. 1 – Parc. 29 – UF. - - Partida Municipal 5098. Cuenta de Seguridad e Higiene N° 13841.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Dése al libro de Resoluciones, notifíquese al contribuyente. Cumplido, archívese en la Secretaría de Comercio e Industria.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"
"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



RESOLUCIÓN N° 23

JOSÉ C. PAZ, 23 de mayo de 2024



VISTO, el expediente N° 4131-153984/2013 Alc. 1, que la firma “**CARRIZO ELIAS NAHUEL**” solicita la habilitación definitiva del comercio que gira en plaza con el rubro de: **JUGUETERIA – PAÑALERA – LENCERIA – TIENDA - PERFUMERIA** que se encuentra ubicado en la **AV. JUAN DOMINGO PERON N° 3805**, de la Ciudad y Partido de José C. Paz; y

CONSIDERANDO,

QUE, de los informes obrantes en el expediente de Fs. 54 surge que han cubierto todos los extremos legales exigidos por la reglamentación vigente;

POR ELLO:

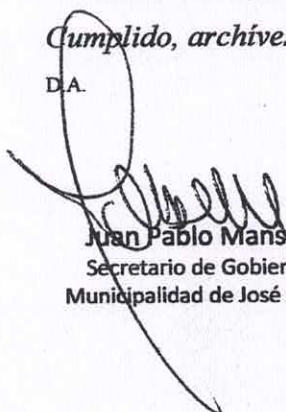
EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES

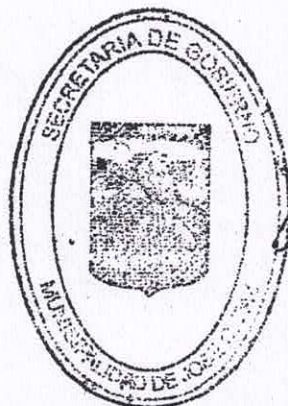
RESUELVE:

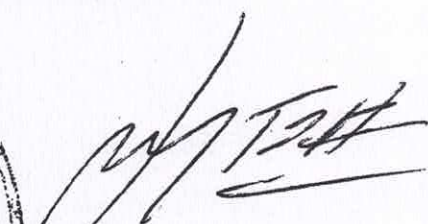
ARTÍCULO PRIMERO: HABILITAR EN FORMA DEFINITIVA el comercio de la firma: “**CARRIZO ELIAS NAHUEL**” quien se identifica con **CUIT 23-36823472-9**, quien solicita habilitación de su comercio con el **RUBRO: JUGUETERIA – PAÑALERA – LENCERIA – TIENDA - PERFUMERIA** que se encuentra ubicado en la **AV. JUAN DOMINGO PERON N° 3805** de la localidad y distrito de José Clemente Paz, a la que le corresponde la Nomenclatura Catastral: **Cir. I – Secc. G – Mza. 38C – Parc. 2L – UF. - - Partida Municipal 109073. Cuenta de Seguridad e Higiene N° 10202.-**

ARTÍCULO SEGUNDO: Dése al libro de Resoluciones, notifíquese al contribuyente. Cumplido, archívese en la Secretaria de Comercio e Industria.-

D.A.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz





MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

RESOLUCIÓN N° 24

JOSÉ C. PAZ, 23 de mayo de 2024

VISTO, el expediente N° 4131-202309/2021, que la firma "VALLEJOS JOEL EZEQUIEL" solicita la habilitación definitiva del comercio que gira en plaza con el rubro de: **COMERCIO RAPIDAS – SUSHI** que se encuentra ubicado en la calle **ROQUE SAENZ PEÑA N° 4989**, de la Ciudad y Partido de José C. Paz; y

CONSIDERANDO,

QUE, de los informes obrantes en el expediente de Fs. 42 surge que han cubierto todos los extremos legales exigidos por la reglamentación vigente;

POR ELLO:

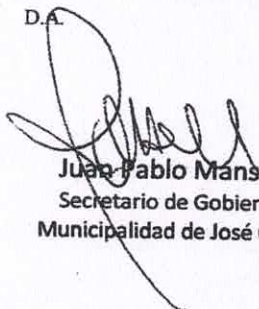
EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: HABILITAR EN FORMA DEFINITIVA el comercio de la firma: "VALLEJOS JOEL EZEQUIEL" quien se identifica con CUIT 20-32011911-2, quien solicita habilitación de su comercio con el RUBRO: **COMERCIO RAPIDAS – SUSHI** que se encuentra ubicado en la calle **ROQUE SAENZ PEÑA N° 4989** de la localidad y distrito de José Clemente Paz, a la que le corresponde la Nomenclatura Catastral: Cir. III – Secc. L – Mza. 26 – Parc. 1-27-28-29-30-31 – UF. - - Partida Municipal 6802/9020. Cuenta de Seguridad e Higiene N° 13387.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Dése al libro de Resoluciones, notifíquese al contribuyente. Cumplido, archívese en la Secretaria de Comercio e Industria.-

D.A.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"
"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"

Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

RESOLUCIÓN N° 25**JOSÉ C. PAZ, 23 de mayo de 2024**

VISTO, el expediente N° 4131-210964/2023, que la firma “CORDONI SERGIO GABRIEL” solicita la habilitación definitiva del comercio que gira en plaza con el rubro de: **BEBIDAS ALCOHOLICAS - BEBIDAS NO ALCOHOLICAS - DESPENSA - MAXIKIOSCO - CIGARRILLOS Y/U OTROS PRODUCTOS DERIVADOS DEL TABACO - CARGAS DE TARJETAS DE CELULARES Y/O SIMILARES - VENTA DE PANCHOS AL PASO SIN MESA SIN SILLAS** que se encuentra ubicado en la AV. HIPOLITO YRIGOYEN N° 2007, de la Ciudad y Partido de José C. Paz; y

CONSIDERANDO,

QUE, de los informes obrantes en el expediente de Fs. 24 surge que han cubierto todos los extremos legales exigidos por la reglamentación vigente;

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES****RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: HABILITAR EN FORMA DEFINITIVA el comercio de la firma: “CORDONI SERGIO GABRIEL” quien se identifica con CUIT 20-22589505-9, quien solicita habilitación de su comercio con el RUBRO: **BEBIDAS ALCOHOLICAS - BEBIDAS NO ALCOHOLICAS - DESPENSA - MAXIKIOSCO - CIGARRILLOS Y/U OTROS PRODUCTOS DERIVADOS DEL TABACO - CARGAS DE TARJETAS DE CELULARES Y/O SIMILARES - VENTA DE PANCHOS AL PASO SIN MESA SIN SILLAS** que se encuentra ubicado en la AV. HIPOLITO YRIGOYEN N° 2007 de la localidad y distrito de José Clemente Paz, a la que le corresponde la Nomenclatura Catastral: Cir. III - Secc. L - Mza. 23 - Parc. 1 - UF. - - Partida Municipal 195426. Cuenta de Seguridad e Higiene N° 13810.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Dése al libro de Resoluciones, notifíquese al contribuyente. Cumplido, archívese en la Secretaria de Comercio e Industria.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

“José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO”

“1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz”

Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

RESOLUCIÓN N° 26

JOSÉ C. PAZ, 23 de mayo de 2024

VISTO, el expediente N° 4131-216491/2023, que la firma "ALBA ADRIANA NORMA" solicita la habilitación definitiva del comercio que gira en plaza con el rubro de: **ARTICULOS ARTISTICOS Y DECORACION** que se encuentra ubicado en la calle **ARREGUI N° 1737**, de la Ciudad y Partido de José C. Paz; y

CONSIDERANDO,

QUE, de los informes obrantes en el expediente de Fs. 27 surge que han cubierto todos los extremos legales exigidos por la reglamentación vigente;

POR ELLO:

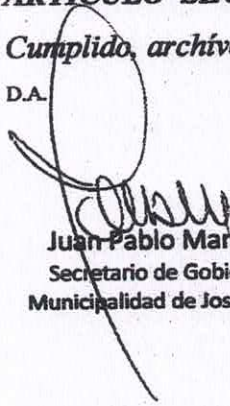
EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: HABILITAR EN FORMA DEFINITIVA el comercio de la firma: "ALBA ADRIANA NORMA" quien se identifica con CUIT 27-16381195-9, quien solicita habilitación de su comercio con el RUBRO: **ARTICULOS ARTISTICOS Y DECORACION** que se encuentra ubicado en la calle **ARREGUI N° 1737** de la localidad y distrito de José Clemente Paz, a la que le corresponde la Nomenclatura Catastral: Cir. III - Secc. K - Mza. 11 - Parc. 8 - UF. - - Partida Municipal 95456. Cuenta de Seguridad e Higiene N° 13941.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Dése al libro de Resoluciones, notifíquese al contribuyente. Cumplido, archívese en la Secretaría de Comercio e Industria.-

D.A.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISMAEL
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

RESOLUCIÓN N° 27**JOSÉ C. PAZ, 23 de mayo de 2024**

VISTO, el expediente N° 4131-212873/2023, que la firma "GARCIA FEDERICO NATANAEL" solicita la habilitación definitiva del comercio que gira en plaza con el rubro de: **CASA DE DEPORTES – GRAFICA – IMPRESIÓN DIGITAL (SIN IMPRENTA)** que se encuentra ubicado en la **AV. HIPOLITO YRIGOYEN N° 333**, de la Ciudad y Partido de José C. Paz; y

CONSIDERANDO,

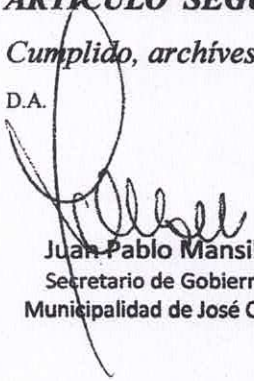
QUE, de los informes obrantes en el expediente de Fs. 27 surge que han cubierto todos los extremos legales exigidos por la reglamentación vigente;

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES****RESUELVE:**


ARTÍCULO PRIMERO: HABILITAR EN FORMA DEFINITIVA el comercio de la firma: "GARCIA FEDERICO NATANAEL" quien se identifica con **CUIT 20-45203870-7**, quien solicita habilitación de su comercio con el **RUBRO: CASA DE DEPORTES – GRAFICA – IMPRESIÓN DIGITAL (SIN IMPRENTA)** que se encuentra ubicado en la **AV. HIPOLITO YRIGOYEN N° 333** de la localidad y distrito de José Clemente Paz, a la que le corresponde la **Nomenclatura Catastral: Cir. IV – Secc. W – Mza. 15A – Parc. 30A – UF. - - Partida Municipal 65162. Cuenta de Seguridad e Higiene N° 13849.-**

ARTÍCULO SEGUNDO: Dése al libro de Resoluciones, notifíquese al contribuyente. Cumplido, archívese en la Secretaria de Comercio e Industria.-

D.A.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

RESOLUCIÓN N° 28**JOSÉ C. PAZ, 23 de mayo de 2024**

VISTO, el expediente N° 4131-208269/2022, que la firma "LUZARDO NOELIA MELINA DEL LUJAN" solicita la habilitación definitiva del comercio que gira en plaza con el rubro de: **BEBIDAS ALCOHOLICAS – BEBIDAS NO ALCOLICAS – DESPACHO DE PAN Y/O GALLETITAS SUELTAS – DESPENSA – KIOSKO (UNICAMENTE CIGARRILLOS Y GOLOSINAS)** que se encuentra ubicado en la calle **JULIAN MARTEL N° 5865**, de la Ciudad y Partido de José C. Paz; y

CONSIDERANDO,

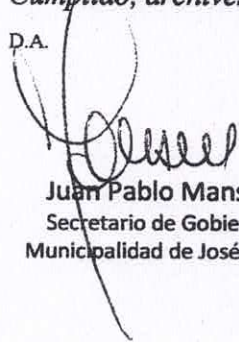
QUE, de los informes obrantes en el expediente de Fs. 35 surge que han cubierto todos los extremos legales exigidos por la reglamentación vigente;

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES****RESUELVE:**


ARTÍCULO PRIMERO: HABILITAR EN FORMA DEFINITIVA el comercio de la firma: "LUZARDO NOELIA MELINA DEL LUJAN" quien se identifica con CUIT 27-32618250-3, quien solicita habilitación de su comercio con el RUBRO: **BEBIDAS ALCOHOLICAS – BEBIDAS NO ALCOLICAS – DESPACHO DE PAN Y/O GALLETITAS SUELTAS – DESPENSA – KIOSKO (UNICAMENTE CIGARRILLOS Y GOLOSINAS)** que se encuentra ubicado en la calle **JULIAN MARTEL N° 5865** de la localidad y distrito de José Clemente Paz, a la que le corresponde la Nomenclatura Catastral: **Cir. III – Secc. P – Mza. 1 – Parc. 4 – UF. -- Partida Municipal 151184. Cuenta de Seguridad e Higiene N° 13566.-**

ARTÍCULO SEGUNDO: Dése al libro de Resoluciones, notifíquese al contribuyente. Cumplido, archívese en la Secretaria de Comercio e Industria.-

D.A.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"
"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"

Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

RESOLUCIÓN N° 29

JOSÉ C. PAZ, 23 de mayo de 2024

VISTO, el expediente N° 4131-218192/2024, que la firma "ARNOLD COLMAN TEODORO ROBERTO" solicita la habilitación definitiva del comercio que gira en plaza con el rubro de: **COMIDAS RAPIDAS – BEBIDAS S/ALCOHOL – MAXIKIOSKO – DESPACHO DE PAN**, que se encuentra ubicado en la calle **COMPOSTELA N° 86**, de la Ciudad y Partido de José C. Paz; y

CONSIDERANDO,

QUE, de los informes obrantes en el expediente de Fs. 40 surge que han cubierto todos los extremos legales exigidos por la reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: HABILITAR EN FORMA DEFINITIVA el comercio de la firma: "ARNOLD COLMAN TEODORO ROBERTO" quien se identifica con CUIT 20-95239561-1, quien solicita habilitación de su comercio con el RUBRO: **COMIDAS RAPIDAS – BEBIDAS S/ALCOHOL – MAXIKIOSKO – DESPACHO DE PAN** que se encuentra ubicado en la calle **COMPOSTELA N° 86** de la localidad y distrito de José Clemente Paz, a la que le corresponde la Nomenclatura Catastral: Cir. IV – Secc. V – Mza. 220 – Parc. 24 – UF. - - Partida Municipal 167352. Cuenta de Seguridad e Higiene N° 13967.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Dése al libro de Resoluciones, notifíquese al contribuyente. Cumplido, archívese en la Secretaria de Comercio e Industria.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

RESOLUCIÓN N° 30**JOSÉ C. PAZ, 23 de mayo de 2024**

VISTO, el expediente N° 4131-207774/2022, que la firma "GALINDEZ MARCELA MATILDE" solicita la habilitación definitiva del comercio que gira en plaza con el rubro de: **BEBIDAS ALCOHOLICAS – BEBIDAS NO ALCOHOLICAS – DESPACHO DE PAN Y/O GALLETITAS SUELTAS – FIAMBRES, EMBUTIDOS Y CHACINADOS – HELADOS – MAXIKIOSCO – CIGARRILLOS Y/U OTROS PRODUCTOS DERIVADOS DEL TABACO – FOTOCOPIAS – JUGUETERIA - GOLOSINAS** que se encuentra ubicado en la AV. GASPAR CAMPOS N° 5504, de la Ciudad y Partido de José C. Paz; y

CONSIDERANDO,

QUE, de los informes obrantes en el expediente de Fs. 24 surge que han cubierto todos los extremos legales exigidos por la reglamentación vigente;

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES****RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: HABILITAR EN FORMA DEFINITIVA el comercio de la firma: "GALINDEZ MARCELA MATILDE" quien se identifica con CUIT 23-25153543-4, quien solicita habilitación de su comercio con el RUBRO: **BEBIDAS ALCOHOLICAS – BEBIDAS NO ALCOHOLICAS – DESPACHO DE PAN Y/O GALLETITAS SUELTAS – FIAMBRES, EMBUTIDOS Y CHACINADOS – HELADOS – MAXIKIOSCO – CIGARRILLOS Y/U OTROS PRODUCTOS DERIVADOS DEL TABACO – FOTOCOPIAS – JUGUETERIA - GOLOSINAS** que se encuentra ubicado en la AV. GASPAR CAMPOS N° 5504 de la localidad y distrito de José Clemente Paz, a la que le corresponde la Nomenclatura Catastral: Cir. I – Secc. H – Mza. 159A – Parc. 13 – UF. - - Partida Municipal 96534. Cuenta de Seguridad e Higiene N° 13526.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Dése al libro de Resoluciones, notifíquese al contribuyente. Cumplido, archívese en la Secretaría de Comercio e Industria.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"
"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"

Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

RESOLUCIÓN N° 31

JOSÉ C. PAZ, 23 de mayo de 2024

VISTO, el expediente N° 4131-213409/2023, que la firma "GERENCIAMIENTO GASTRONOMICO S.A." solicita la habilitación definitiva del comercio que gira en plaza con el rubro de: **BEBIDAS NO ALCOHOLICAS – ELABORACION DE PRODUCTOS ALIOMENTICIOS Y/O ROTISERIA – COMIDAS RAPIDAS – PIZZERIA SIN ELABORACION** que se encuentra ubicado en la calle **ROQUE SAENZ PEÑA N° 4993/95**, de la Ciudad y Partido de José C. Paz; y

CONSIDERANDO,

QUE, de los informes obrantes en el expediente de Fs. 45 surge que han cubierto todos los extremos legales exigidos por la reglamentación vigente;

POR ELLO:

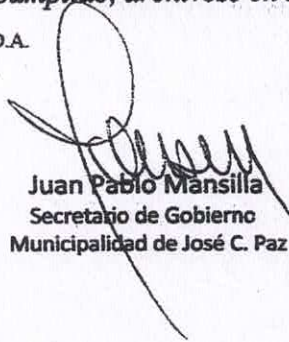
EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES

RESUELVE:

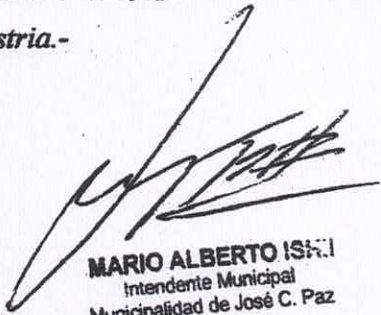
ARTÍCULO PRIMERO: HABILITAR EN FORMA DEFINITIVA el comercio de la firma: "GERENCIAMIENTO GASTRONOMICO S.A." quien se identifica con CUIT 30-71420863-9, quien solicita habilitación de su comercio con el **RUBRO: BEBIDAS NO ALCOHOLICAS – ELABORACION DE PRODUCTOS ALIOMENTICIOS Y/O ROTISERIA – COMIDAS RAPIDAS – PIZZERIA SIN ELABORACION** que se encuentra ubicado en la **ROQUE SAENZ PEÑA N° 4993/95** de la localidad y distrito de José Clemente Paz, a la que le corresponde la Nomenclatura Catastral: Cir. III – Secc. L – Mza. 26 – Parc. 1/27 – UF. - - Partida Municipal 6802/9020. Cuenta de Seguridad e Higiene N° 13865.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Dése al libro de Resoluciones, notifíquese al contribuyente. Cumplido, archívese en la Secretaria de Comercio e Industria.-

D.A.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"
"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

RESOLUCIÓN N° 32

JOSÉ C. PAZ, 23 de mayo de 2024

VISTO, el expediente N° 4131-185255/2018, que la firma "LIN SHANSHAN" solicita la habilitación definitiva del comercio que gira en plaza con el rubro de: **DESPENSA-ALMACEN-FIAMBREERIA-ART. DE LIMPIEZA-PERFUMERIA-TOCADOR-JUGUETERIA-BAZAR-VERDULERIA-CARNICERIA- MAXIKIOSCO (POR SISTEMA DE AUTOSERVICIO) CON DEPOSITO** que se encuentra ubicado en la calle **ASAMBLEA N° 250**, de la Ciudad y Partido de José C. Paz; y

CONSIDERANDO,

QUE, de los informes obrantes en el expediente de Fs.57 surge que han cubierto todos los extremos legales exigidos por la reglamentación vigente;

POR ELLO:

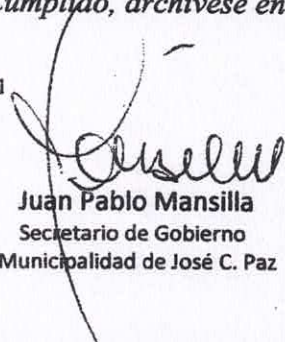
EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES

RESUELVE:

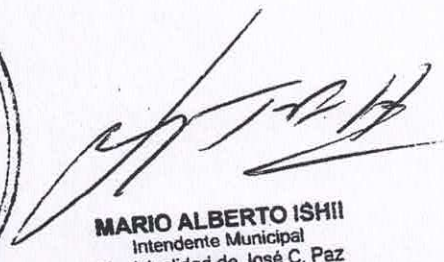
ARTÍCULO PRIMERO: HABILITAR EN FORMA DEFINITIVA el comercio de la firma: "LIN SHANSHAN" quien se identifica con **CUIT 27-95788928-5**, quien solicita habilitación de su comercio con el **RUBRO: DESPENSA-ALMACEN-FIAMBREERIA-ART. DE LIMPIEZA-PERFUMERIA-TOCADOR-JUGUETERIA-BAZAR-VERDULERIA-CARNICERIA- MAXIKIOSCO (POR SISTEMA DE AUTOSERVICIO) CON DEPOSITO** que se encuentra ubicado en la calle **ASAMBLEA N° 250** de la localidad y distrito de José C. Paz, Nomenclatura Catastral: Cir. IV – Secc. V – Mza. 20 – Parc. 27 – UF.- - Partida Municipal 50217. Cuenta de Seguridad e Higiene 12814.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Dése al libro de Resoluciones, notifíquese al contribuyente. Cumplido, archívese en la Secretaria de Comercio e Industria.-

ml


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"
"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"

Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

RESOLUCIÓN N° 33

JOSÉ C. PAZ, 24 de mayo de 2024

VISTO, el expediente N° 4131-208571/2022, que la firma "ACOSTA PRIMITIVO" solicita la habilitación definitiva del comercio que gira en plaza con el rubro de: **DESPENSA** que se encuentra ubicado en la calle **SAENZ PEÑA, ROQUE N° 3559**, de la Ciudad y Partido de José C. Paz; y

CONSIDERANDO,

QUE, de los informes obrantes en el expediente de Fs.28 surge que han cubierto todos los extremos legales exigidos por la reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: HABILITAR EN FORMA DEFINITIVA el comercio de la firma: "ACOSTA PRIMITIVO" quien se identifica con **CUIT 23-16121785-9**, quien solicita habilitación de su comercio con el **RUBRO: DESPENSA** que se encuentra ubicado en la calle **SAENZ PEÑA, ROQUE N° 3559** de la localidad y distrito de José Clemente Paz, Nomenclatura Catastral: Cir. I – Secc. H – Mza. 124 – Parc. 4 – UF.- - Partida Municipal 220643. Cuenta de Seguridad e Higiene 13608.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Dése al libro de Resoluciones, notifíquese al contribuyente. Cumplido, archívese en la Secretaría de Comercio e Industria.-

ml

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

RESOLUCIÓN N° 34

JOSÉ C. PAZ, 24 de mayo de 2024

VISTO, el expediente N° 4131-215059/2023, que la firma "MONOFF MILAGROS NICOLE" solicita la habilitación definitiva del comercio que gira en plaza con el rubro de: **BEBIDAS NO ALCOHOLICAS – DESPACHO DE PAN Y/O GALLETITAS SUELTAS – VENTA DE CONFITURAS Y/O REPOSTERIA-SANGUCHERIA – CAFÉ (MAQUINA)** que se encuentra ubicado en la calle **ARREGUI N° 2203**, de la Ciudad y Partido de José C. Paz; y

CONSIDERANDO,

QUE, de los informes obrantes en el expediente de Fs. 27 surge que han cubierto todos los extremos legales exigidos por la reglamentación vigente;

POR ELLO:

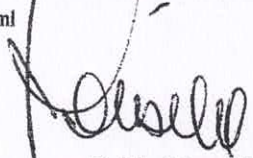
EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: HABILITAR EN FORMA DEFINITIVA el comercio de la firma: "MONOFF MILAGROS NICOLE" quien se identifica con **CUIT 27-41545001-5**, quien solicita habilitación de su comercio con el **RUBRO: BEBIDAS NO ALCOHOLICAS – DESPACHO DE PAN Y/O GALLETITAS SUELTAS – VENTA DE CONFITURAS Y/O REPOSTERIA-SANGUCHERIA – CAFÉ (MAQUINA)** que se encuentra ubicado en la calle **ARREGUI N° 2203** de la localidad y distrito de José Clemente Paz, a la que le corresponde la Nomenclatura Catastral: **Cir. III – Secc. K – Mza. 6 – Parc. 1B – UF. - - Partida Municipal 16094. Cuenta de Seguridad e Higiene N° 13903.-**

ARTÍCULO SEGUNDO: Dése al libro de Resoluciones, notifíquese al contribuyente. Cumplido, archívese en la Secretaría de Comercio e Industria.-

ml


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

RESOLUCIÓN N° 35

JOSÉ C. PAZ, 24 de mayo de 2024

VISTO, el expediente N° 4131-210978/2023, que la firma "MIÑO HECTOR ALEJANDRO" solicita la habilitación definitiva del comercio que gira en plaza con el rubro de: **BEBIDAS ALCOHOLICAS – BEBIDAS NO ALCOHOLICAS- COMIDAS RAPIDAS** –que se encuentra ubicado en la calle **OLIVERIO GIRONDO N° 1601**, de la Ciudad y Partido de José C. Paz; y

CONSIDERANDO,

QUE, de los informes obrantes en el expediente de Fs. 28 surge que han cubierto todos los extremos legales exigidos por la reglamentación vigente;

POR ELLO:

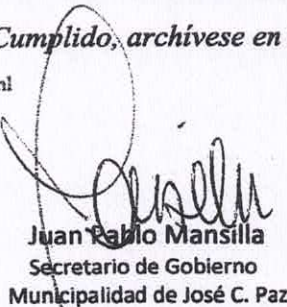
EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: HABILITAR EN FORMA DEFINITIVA el comercio de la firma: "MIÑO HECTOR ALEJANDRO" quien se identifica con CUIT 20-25125890-3, quien solicita habilitación de su comercio con el RUBRO: **BEBIDAS ALCOHOLICAS – BEBIDAS NO ALCOHOLICAS- COMIDAS RAPIDAS** que se encuentra ubicado en la calle **OLIVERIO GIRONDO N° 1601** de la localidad y distrito de José Clemente Paz, a la que le corresponde la Nomenclatura Catastral: Cir. IV – Secc. V – Mza. 258 – Parc. 1D – UF. -- Partida Municipal 220217. Cuenta de Seguridad e Higiene N° 13812.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Dése al libro de Resoluciones, notifíquese al contribuyente. Cumplido, archívese en la Secretaría de Comercio e Industria.-

mi


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

RESOLUCIÓN N° 36**JOSÉ C. PAZ, 24 de mayo de 2024**

VISTO, el expediente N° 4131-201963/2021, que la firma "SANABRIA ARCADIO" solicita EL CESE TOTAL Y DEFINITIVO del comercio que gira en plaza con el rubro de: **BEBIDAS ALCOHOLICAS- BEBIDAS NO ALCOHOLICAS- DESPENSA- PRODUCTOS DE GRANJA (AVES Y HUEVOS) – CARBON- GOLOSINAS- VENTA DE PRODUCTOS LACTEOS** que se encuentra ubicado en la calle LIMA N° 3527, de la Ciudad y Partido de José C. Paz, y

CONSIDERANDO,

QUE, de los informes obrantes en el expediente de Fs.22 surge que han cubierto todos los extremos legales exigidos por la reglamentación vigente;

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES****RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: EL CESE TOTAL Y DEFINITIVO del comercio de la firma: "SANABRIA ARCADIO" quien se identifica con CUIT 20-93052102-8, con el RUBRO: **BEBIDAS ALCOHOLICAS- BEBIDAS NO ALCOHOLICAS- DESPENSA- PRODUCTOS DE GRANJA (AVES Y HUEVOS) – CARBON- GOLOSINAS- VENTA DE PRODUCTOS LACTEOS** que se encuentra ubicado en la calle LIMA N° 3527 de la localidad y distrito de José Clemente Paz, Nomenclatura Catastral: Cir. III – Secc. M – Mza. 207 – Parc. 4 – UF.- - Partida Municipal 191871. Cuenta de Seguridad e Higiene 13378.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Dése al libro de Resoluciones, notifíquese al contribuyente. Cumplido, archívese en la Secretaria de Comercio e Industria.-

ml

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"